

	PARQUE URBANO	PLANTILLA VERSION: 1.0	
	PROTOCOLO DE PREVENCIÓN PARQUE METROPOLITANO CERRO CARACOL	Página 1 de 18	
	Fecha: 24.02.2025		

PROTOCOLO DE PREVENCIÓN VIOLENCIA DE GÉNERO EN EL PARQUE METROPOLITANO CERRO CARACOL

Concepción, Región del Biobío

Elaborado por: NOMBRE: CARGO: _____ FIRMA	Revisado Por: NOMBRE: CARGO: _____ FIRMA	Aprobado por: NOMBRE: CARGO: _____ FIRMA
Fecha:	Fecha:	Fecha:

	PARQUE URBANO	PLANTILLA VERSION: 1.0	
	PROTOCOLO DE PREVENCIÓN PARQUE METROPOLITANO CERRO CARACOL	Página 2 de 18	
	Fecha: 24.02.2025		

INDICE

1. Introducción	3
1.1 Antecedentes	3
1.2 Objetivos	3
1.2.1 Objetivo General	3
1.2.2 Objetivos Específicos	3
1.3 Alcance	4
2. Tratados internacionales	4
3. Legislación nacional	5
4. Tipos de violencia	8
5. Prevención ante situaciones de violencia de género	13
6. Procedimiento ante situaciones de violencia de género	14
7. Medidas preventivas	15
8. Flujograma de emergencia	16
9. Conclusión	17
10. Anexos	18

	PARQUE URBANO	PLANTILLA VERSION: 1.0	
	PROTOCOLO DE PREVENCIÓN PARQUE METROPOLITANO CERRO CARACOL	Página 3 de 18	
	Fecha: 24.02.2025		

1. Introducción

1.1. Antecedentes

La violencia de género es una problemática global que afecta a mujeres y niñas en múltiples contextos, incluyendo los espacios públicos. Según un informe de la ONU Mujeres y la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC), en 2023 aproximadamente 85.000 mujeres y niñas fueron asesinadas intencionalmente en todo el mundo, de las cuales el 60% fueron víctimas de sus parejas o familiares. Esto equivale a que cada diez minutos, una mujer o niña pierde la vida a manos de alguien cercano. En Chile, de acuerdo con la Encuesta Nacional Urbana de Seguridad Ciudadana 2023 (ENUSC), un 37,2% de las jóvenes entre 15 y 19 años declaró haber sufrido algún tipo de violencia, evidenciando la vulnerabilidad de las mujeres jóvenes en el país.

En la Región del Biobío, esta situación no es ajena. Un estudio de la Fundación Antonia reveló que el 80% de las mujeres en la región teme salir de noche, y la violencia psicológica es la forma más prevalente de agresión. Además, el transporte público y las calles son percibidos como los lugares más inseguros para ellas. Estas cifras reflejan la necesidad de implementar políticas y acciones concretas que contribuyan a la erradicación de la violencia de género en los espacios públicos, garantizando entornos seguros e inclusivos para todas las personas.

El Parque Metropolitano Cerro Caracol, ubicado en la comuna de Concepción, es un espacio natural emblemático que se extiende por más de 1.200 hectáreas y alcanza una altura de 250 metros sobre el nivel del mar. Conocido como el "pulmón verde" de la ciudad, ofrece a la comunidad áreas recreativas, senderos y miradores que promueven la interacción con la naturaleza. No obstante, para muchas mujeres y niñas, estos espacios pueden representar un riesgo si no existen medidas de prevención adecuadas ante la violencia de género.

La recuperación y revitalización del Parque Metropolitano Cerro Caracol son fundamentales para proporcionar un entorno seguro e inclusivo. Implementar un protocolo de prevención de violencia de género en este espacio es esencial para garantizar que todas las personas, especialmente las mujeres, puedan disfrutar plenamente de sus instalaciones sin temor, promoviendo su bienestar y calidad de vida. Este documento establece las estrategias y acciones concretas para la prevención, detección y respuesta ante situaciones de violencia de género en el parque, alineadas con los compromisos nacionales e internacionales en materia de derechos humanos y equidad de género.

	PARQUE URBANO	PLANTILLA VERSION: 1.0	
	PROTOCOLO DE PREVENCIÓN PARQUE METROPOLITANO CERRO CARACOL	Página 4 de 18	
	Fecha: 24.02.2025		

1.2. Objetivos

1.2.1. Objetivo General

Implementar en el Parque Metropolitano Cerro Caracol un protocolo integral de prevención y acción ante situaciones de violencia de género, estableciendo procedimientos claros para la identificación, denuncia y atención de casos de violencia hacia las mujeres usuarias del parque, promoviendo un entorno libre de violencia. El protocolo permitirá brindar una primera respuesta de protección y contención inicial a las víctimas, procurando su resguardo en el momento del incidente. Asimismo, se buscará la oportuna derivación a las instituciones competentes, las cuales proporcionarán el apoyo integral necesario para su atención, recuperación y acceso a redes de protección.

1.2.2. Objetivos Específicos

- ✓ Definir el alcance del protocolo de prevención de violencia de género en el Parque Metropolitano Cerro Caracol, estableciendo claramente que está dirigido a las usuarias del parque, así como al personal que cumple funciones en el lugar.
- ✓ Conocer y aplicar la legislación internacional y nacional vigente en materia de violencia de género, asegurando su difusión y cumplimiento en el marco de este protocolo.
- ✓ Identificar y visibilizar los distintos tipos de violencia de género para sensibilizar y capacitar tanto al personal del parque como a la comunidad visitante, fomentando una cultura de prevención y respeto entre todos y todas.
- ✓ Establecer un procedimiento de actuación ante situaciones de violencia de género dentro del parque, asegurando una respuesta efectiva que permita brindar contención inicial a la víctima, promover su resguardo y facilitar su derivación oportuna a las instituciones competentes.
- ✓ Promover la seguridad y el bienestar de las usuarias del Parque Metropolitano Cerro Caracol, implementando medidas preventivas, de sensibilización y respuesta que contribuyan a generar un espacio libre de violencia y discriminación para todos y todas.

1.3. Alcance

El presente plan se ejecutará en la medida que se manifiesten diversos tipos de violencia hacia la mujer en interior del Parque Metropolitano Cerro Caracol, ya sea a mujeres del personal como a visitantes.

	PARQUE URBANO	PLANTILLA VERSION: 1.0	
	PROTOCOLO DE PREVENCIÓN PARQUE METROPOLITANO CERRO CARACOL	Página 5 de 18	
	Fecha: 24.02.2025		

2. Tratados Internacionales

Existen tratados a los que Chile se ha suscrito para garantizar y proteger los derechos de las mujeres y grupos más vulnerables.

- **Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer CEDAW (1979).** Ratificada en Chile en 1989, define la discriminación contra la mujer y señala que los estados deben tomar todas las medidas generales y especiales encaminadas a eliminar la discriminación contra la mujer.
- **Declaración sobre la eliminación de la violencia contra la mujer (Asamblea general de las Naciones Unidas, 1993),** define la violencia contra la mujer como “Todo acto de violencia basado en el género que tiene como resultado posible o real daño físico, sexual o psicológico, incluidas las amenazas, la coerción o la privación arbitraria de la libertad, ya sea que ocurra en la vida pública u en la vida privada”.
- **Convención interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer, Convención de Belém do Pará (1994),** establece que la violencia contra la mujer es “Cualquier acción o conducta, basada en su género, que cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológica a la mujer, tanto en el ámbito público como en el privado”, y constituye una violación a los derechos de las mujeres.
- **Protocolo Facultativo de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (1999):** Este protocolo establece procedimientos para que individuos o grupos presenten quejas sobre violaciones de derechos protegidos por la Convención. Chile lo ratificó el 12 de marzo de 2020.
- **Declaración de Pachuca, “Fortalecer los esfuerzos de prevención de la violencia contra las mujeres (mayo 2014).** Fue adoptada por Chile y 33 países del continente, a 20 años de la

	PARQUE URBANO	PLANTILLA VERSION: 1.0	
	PROTOCOLO DE PREVENCIÓN PARQUE METROPOLITANO CERRO CARACOL	Página 6 de 18	
	Fecha: 24.02.2025		

Convención Belém do Pará para reafirmar el compromiso de nuestro país ante la Comisión Interamericana de Mujeres (CIM) de la OEA, se declara que la violencia contra la mujer y niñas es una ofensa a la dignidad humana y una violación a los derechos humanos.

- **Convenio sobre la Violencia y el Acoso, 2019 (Núm. 190) de la Organización Internacional del Trabajo (OIT):** Este convenio aborda la violencia y el acoso en el mundo del trabajo, incluyendo la violencia de género. Chile depositó el instrumento de ratificación el 12 de junio de 2023.

3. Legislación nacional

Tal como existe legislación internacional, Chile no podría estar exento, por lo que también se han creado legislaciones nacionales, tales como:

- Ley N°19.325 (1994), La cual establece normas sobre procedimientos y las sanciones relativas a los actos de violencia intrafamiliar.
- Ley N°19.409 (1995), La cual agrega el art 367 bis al Código Penal, imponiendo la pena de presidio menor en su grado máximo y multa de 20 unidades tributarias mensuales (UTM), si se identifica que existe trata de personas para prostitución en el territorio nacional o extranjero.
- Ley N°20.005 (2005), La cual tipifica y sanciona el acoso sexual en espacios laborales, introduciendo modificaciones al Código del trabajo.
- Ley N°20.066 (2005), la cual reemplaza a la ley n°19.325 de violencia intrafamiliar, modificando diversos cuerpos legales, en donde se sanciona y erradican las agresiones, ya que les da mayor protección a las víctimas, debido a que se establecen medidas de protección y se dan penas más rigurosas.
- Ley N°20.480 (2010), esta Ley modifica el Código penal y la Ley N°20.066, esta modificación establece el femicidio como un delito, aumentado la protección para víctimas potenciales de este delito, y establece las penas aplicables desde 15 años de cárcel a cadena perpetua sin libertad condicional.

	PARQUE URBANO	PLANTILLA VERSION: 1.0	
	PROTOCOLO DE PREVENCIÓN PARQUE METROPOLITANO CERRO CARACOL	Página 7 de 18	
	Fecha: 24.02.2025		

- Ley N°20.013 (2013), reforma el artículo 14 de la Ley N°20.066, el cual se refiere a maltrato habitual, definiendo penas más severas para este delito y eliminando el inciso final de dicho artículo que determinaba que para dar inicio a la investigación los antecedentes debían ser remitidos desde el tribunal de familia respectivo.
- Ley N°21.153 (2019), esta modifica el Código penal para tipificar como delito el acoso sexual en espacios públicos y establecer otras figuras como la captación, grabación y difusión de imágenes del cuerpo en otras personas con fines de significación sexual y sin su consentimiento.
- Ley N°21.155 (2019), Establece medidas de protección a la lactancia materna y su ejercicio, ya que es un derecho de la niñez y de las madres, proteger y apoyar el amamantamiento en todos los espacios de la sociedad y resguarda el libre ejercicio de este. Además, sanciona a quien limite este derecho.
- Ley N°21.129 (2019), Refuerza el derecho que tienen las funcionarias de Fuerzas Armadas y de Orden y Seguridad, para que les sea aplicable el fuero maternal, no obstante haber incurrido por motivos de salud en una causal legal de retiro.
- Ley N°21.356 (2019), Se establece que en empresas públicas como las creadas por ley que forman parte del sistema de empresas públicas, las personas de un mismo género no podrán exceder el 60% del total de los miembros, salvo en directorios compuestos por tres personas, en donde integrantes del mismo género no podrán exceder de 2.
- Ley N°21.212 (2020), La “**Ley Gabriela**” amplía la tipificación del delito de femicidio íntimo a las parejas sentimentales y sexuales sin convivencia y a los padres de hijo en común, crea el delito de femicidio por razón de género e incorpora agravantes especiales para el tipo penal, impidiendo la aplicación de responsabilidad penal de arrebató y ofuscación.
- Ley N°21.264 (2020), Elimina las reglas que impedían a la mujer que un matrimonio disuelto o declarado nulo, contraer inmediatamente un nuevo vínculo matrimonial una vez transcurridos 270 días desde la disolución, y se incorpora una nueva regla de paternidad para solucionar los eventuales problemas de confusión en caso de matrimonios sucesivos que consiste en que, si la mujer casada por segunda vez da a luz en cualquier plazo, se presumirá padre al actual o nuevo marido.

	PARQUE URBANO	PLANTILLA VERSION: 1.0	
	PROTOCOLO DE PREVENCIÓN PARQUE METROPOLITANO CERRO CARACOL	Página 8 de 18	
	Fecha: 24.02.2025		

- Ley N°21.389 (2021), se crea un registro nacional de deudores de pensiones de alimentos, además modifica diversos cuerpos legales para perfeccionar el sistema de pago de pensiones de alimentos.
- Ley N°21.378 (2021), Establece la supervisión, mediante monitoreo telemático de la prohibición de acercarse a la víctima, su domicilio, lugar de trabajo o estudio. Esto tendrá se implementará cuando se imponga la prohibición de acercarse a la víctima medida adoptaba por tribunales de familia.
- Ley N°21.523 (2022), Modifica diversos cuerpos legales con el fin de proteger los derechos de las víctimas de delito sexual, brindando apoyo estatal, para proteger su integridad y privacidad en la investigación.
- Ley N°21.526 (2022), Otorga reajuste de remuneraciones a las y los trabajadores del sector público, concede aguinaldos que señala, concede otros beneficios que indica, y modifica diversos cuerpos legales.
- Ley N°21.515 (2022), Modifica diversos cuerpos legales para establecer la mayoría de edad como requisito esencial para la celebración de matrimonio civil en atención a los estándares internacionales de derechos humanos.
- Ley N°21.510 (2022), Extiende el permiso postnatal parental, dando la posibilidad de decidir entre utilizarlo o reincorporarse a su trabajo.
- Ley N°21.484 (2022), Responsabilidad parental y pago efectivo de deudas de pensiones de alimentos, en donde estipula pago permanente de la deuda de pensión de alimentos, mejora el acceso a la información financiera de las personas deudoras, siendo el estado quien investiga las cuentas bancarias.
- Ley N°21.645 (2023), Modifica el Título II de libro II del Código del Trabajo “De la protección de la maternidad, paternidad y vida familiar”, además regula un régimen de trabajo a distancia y teletrabajo en las condiciones que indica. Incorpora al Código del trabajo el derecho de las personas trabajadoras que desempeñan labores de cuidado no remunerado a que parte de su jornada laboral o completa sea realizada en modalidad de teletrabajo. Además, establece que las personas que tengan a su cuidado niños menores de 14 o adolescentes menores de 18 con discapacidad podrán optar a un feriado preferente en concordancia con el periodo de vacaciones, modificando transitoriamente los turnos o la distribución de la jornada diaria y semanal.

	PARQUE URBANO	PLANTILLA VERSION: 1.0	
	PROTOCOLO DE PREVENCIÓN PARQUE METROPOLITANO CERRO CARACOL	Página 9 de 18	
	Fecha: 24.02.2025		

- Ley N°21.565 (2023), Establece un régimen de protección, y reparación integral en favor de las víctimas de femicidio y sus familias. Tales como, crear una pensión de reparación para los hijos e hijas menores de 18 de las mujeres víctimas de femicidio o suicidio femicida en grado consumado. Acceso preferente de las víctimas de femicidio al sistema de protección social de las que sean usuarias. Derecho a la protección del trabajo de las víctimas de femicidio frustrado, gozaran de fuero laboral hasta un año después del hecho.

4. Tipos de Violencia

La violencia contra la mujer puede afectar a mujeres de cualquier edad, condición económica, condición social y de cualquier etnia, orientación sexual, raza o religión, Puede ocurrir en el hogar, en el trabajo, en el lugar de estudio, en espacios públicos, entre otros. Además, la violencia se puede dar de diversas formas, tales como:

Violencia física

Es un tipo de violencia que vulnera y amenaza la integridad física de las mujeres que daña principalmente el cuerpo en diversas formas, ya sea a empujones, zamarreos, tirones de pelo, pellizcos, apretones, golpes de puños, patadas, golpes con objetos, en los casos extremos puede la agresión física incluso llegar al femicidio.

Femicidio: Según la legislación chilena (Ley N°21.212), el femicidio es un asesinato de una mujer realizado por un conviviente o esposo, esta forma de violencia es la más extrema ejercida hacia la mujer, ya que en la sociedad actual aún se cree que el hombre puede cuartar la libertad y vida de la mujer, las penas por femicidio van desde los 15 años y un día hasta cadena perpetua.

Violencia psicológica

Es un tipo de violencia la cual consiste en una conducta que tiene por objetivo la intimidación, humillar, controlar las conductas, los sentimientos, pensamientos y decisiones de la mujer, amenazar con causar daño físico a una mujer de tal manera de hacerla sentir insegura y son control sobre su vida, la violencia psicológica es forzarla a aislarse de sus amistades, familia, de la escuela o del trabajo.

	PARQUE URBANO	PLANTILLA VERSION: 1.0	
	PROTOCOLO DE PREVENCIÓN PARQUE METROPOLITANO CERRO CARACOL	Página 10 de 18	
	Fecha: 24.02.2025		

Violencia económica

Consiste en lograr la vulneración de la autonomía económica de la mujer, algunas veces impidiendo acceder a los recursos negándole trabajar o asistir a realizar sus estudios, manteniendo un control total en la entrega de dinero para su mantención personal de ella o de sus hijos o de otras personas que integren la familia. Por otro lado, también es violencia económica cuando se adueñan del dinero obtenido por la mujer en base a su trabajo.

Violencia obstétrica

Esta violencia ocurre contra la mujer durante el embarazo, el parto o después del nacimiento, esta violencia ocurre en los servicios de salud pública y privada, la violencia ejercida puede ser causado a través de un daño físico y/o psicológico por parte del personal de salud, expresada en insultos, amenazas, ironías, manipulación o no entregando toda la información relacionada con su estado o el de su bebé, negación a tratamientos, abuso en medicación, incluso golpes.

Violencia emocional

Consiste en un tipo de violencia que ataca principalmente la autoestima de una persona a través de críticas constantes, no valorar sus capacidades, insultando y sometiendo a una mujer a un abuso verbal, dañar las relaciones con los hijos, o permitir a la mujer ver a su familia o amistades.

Violencia sexual

Este tipo de violencia se da a través de la imposición de forzar actos de connotación sexual mediante la fuerza física o amenazas psicológicas, es decir, es cualquier acto cometido sin la voluntad de la persona, ya sea porque se encuentra bajo los efectos del alcohol o drogas, o sufre de alguna discapacidad mental o bien ser una persona menor de edad. Esta violencia amenaza el derecho de la libertad sexual y reproductiva de la mujer, dentro de los tipos de violencia sexual se encuentra el acoso, el abuso, violación por cualquier vía (vaginal, oral, anal), Obligación a abortar, esterilizarse, embarazarse, involucramiento en actos de prostitución o pornografía. La violencia sexual puede manifestarse de las siguientes maneras:

- ✓ *Acoso sexual*: Es un contacto físico no consensuado, ya sea agarrando, pellizcando, abofeteando, o realizar tocamientos de carácter sexual a otra persona, también se identifica como acoso sexual los abucheos, comentarios sexuales sobre el cuerpo o aspecto de una persona, solicitud de favores sexuales, miradas sexuales, acecho o exhibición de órganos sexuales.

	PARQUE URBANO	PLANTILLA VERSION: 1.0	
	PROTOCOLO DE PREVENCIÓN PARQUE METROPOLITANO CERRO CARACOL	Página 11 de 18	
	Fecha: 24.02.2025		

- ✓ *Violación:* Es cualquier penetración ya sea vaginal, anal u oral que se realiza sin consentimiento por parte de una persona utilizando alguna parte de su cuerpo u objeto, la violación se puede dar por una persona desconocida, conocida, dentro del matrimonio, en una relación de pareja o durante un conflicto armado.
- ✓ *Violación correctiva:* Violación realizada contra una persona por su orientación sexual o su identidad de género, el fin es obligar a la persona a comportarse de manera heterosexual o acorde a la visión normada del violador.
- ✓ *Cultura de la violación:* Esto se debe al entorno social donde se normaliza y justifica la violencia sexual, se origina en el patriarcado y se alimenta de desigualdades en lo que tiene que ver con el género y la sexualidad.

Violencia simbólica

Es aquella violencia implícita en discursos, imágenes, gestos o actitudes que reproducen y refuerzan estereotipos de género, fomentando la desigualdad entre hombres y mujeres. Se presenta en medios de comunicación, publicidad, redes sociales, instituciones educativas y otros espacios que perpetúan roles y expectativas diferenciadas según el género.

Violencia institucional

Ocurre cuando instituciones públicas o privadas reproducen prácticas que discriminan, revictimizan o impiden el acceso de las mujeres a sus derechos. Se da en sistemas de salud, educación, justicia, trabajo y otros organismos del Estado o privados, a través de barreras burocráticas, falta de acceso a justicia, negación de derechos o trato desigual.

Violencia política de género

Es la violencia ejercida contra mujeres que participan en la vida política, ya sea como candidatas, funcionarias públicas, activistas o representantes populares. Se manifiesta a través de agresiones verbales, físicas, amenazas, descalificaciones basadas en el género, invisibilización de su trabajo o limitaciones para ejercer sus funciones.

	PARQUE URBANO	PLANTILLA VERSION: 1.0	
	PROTOCOLO DE PREVENCIÓN PARQUE METROPOLITANO CERRO CARACOL	Página 12 de 18	
	Fecha: 24.02.2025		

Violencia comunitaria

Se refiere a actos de violencia que afectan a mujeres en espacios públicos o comunitarios. Incluye acoso callejero, agresiones sexuales en la vía pública, exclusión en espacios de participación social o ataques a mujeres defensoras de derechos humanos.

Hostigamiento:

El hostigamiento en espacios públicos es una manifestación de violencia de género que afecta de manera desproporcionada a las mujeres y personas de identidades disidentes. Se refiere a cualquier comportamiento no deseado que genere intimidación, incomodidad o temor en espacios compartidos como calles, transporte público, plazas, centros comerciales y otros entornos de libre circulación. El hostigamiento en espacios públicos puede adoptar diversas formas, entre las más frecuentes se encuentran:

- ✓ Acoso verbal: Comentarios sexualizados, insinuaciones ofensivas, gritos o silbidos con connotación lasciva.
- ✓ Contacto físico no consentido: Tocamientos, roces intencionales o invasión del espacio personal.
- ✓ Gestos y miradas intimidantes: Actos como acecho, miradas invasivas o gesticulaciones que incomodan o generan miedo.
- ✓ Persecución o seguimiento: Caminar detrás de la víctima de manera insistente con el fin de intimidarla.
- ✓ Exhibicionismo: Mostrar partes íntimas sin consentimiento con el fin de provocar temor o incomodidad.
- ✓ Fotografía o grabación sin consentimiento: Captar imágenes o videos de una persona sin su autorización, especialmente en contextos de vulnerabilidad.

El hostigamiento en espacios públicos no es un acto aislado ni inofensivo, sino una forma de violencia que restringe la libertad y autonomía de las mujeres. Las víctimas suelen experimentar:

- ✓ Miedo y ansiedad: Sensación de inseguridad al transitar por espacios públicos.
- ✓ Estrategias de autoprotección: Cambios en su vestimenta, rutas o horarios para evitar agresores.
- ✓ Normalización de la violencia: Interiorización de estos comportamientos como parte de la vida cotidiana, reduciendo la posibilidad de denuncia.

	PARQUE URBANO	PLANTILLA VERSION: 1.0	
	PROTOCOLO DE PREVENCIÓN PARQUE METROPOLITANO CERRO CARACOL	Página 13 de 18	
	Fecha: 24.02.2025		

El hostigamiento en espacios públicos es una forma de violencia de género que limita la seguridad y el derecho de las mujeres a transitar libremente. Para erradicarlo, es fundamental fortalecer las leyes, fomentar la educación en igualdad de género y promover el respeto en los espacios públicos. La denuncia y la visibilización de estos actos son pasos esenciales para generar un cambio cultural y garantizar ciudades seguras para todas las personas.

En este contexto, la implementación de protocolos de seguridad y prevención en espacios públicos naturales y recreativos, como el Parque Metropolitano Cerro Caracol, representa un avance crucial en la lucha contra el hostigamiento. La creación de un protocolo de actuación en este parque permitiría establecer medidas concretas para la protección de las visitantes. El diseño e implementación de un protocolo de seguridad en el Parque Metropolitano Cerro Caracol no solo contribuiría a reducir los casos de hostigamiento, sino que también serviría como modelo para la creación de medidas preventivas en otros espacios públicos, promoviendo una convivencia libre de violencia y asegurando el derecho de todas las personas a disfrutar del entorno natural sin miedo ni restricciones.

5. Prevención ante situaciones de violencia de género

El presente protocolo tiene como objetivo establecer procedimientos claros y efectivos para prevenir, atender y responder ante situaciones de violencia de género dentro del Parque Metropolitano Cerro Caracol. Su propósito es garantizar la seguridad y el bienestar de las visitantes y trabajadoras, promoviendo un entorno libre de hostigamiento y violencia. Para ello, se implementará un conjunto de medidas preventivas y de protección, enfocadas en la sensibilización, capacitación del personal, mejora de la infraestructura y fortalecimiento de la coordinación con las autoridades competentes

5.1 Campañas de Sensibilización

- ✓ Entrega de material informativa en el parque sobre violencia de género y los canales de denuncia.
- ✓ Promover la realización de Charlas y talleres sobre prevención del acoso y el hostigamiento.

5.2. Capacitación del Personal

- ✓ Formación continua para guardias, administrativos y guías del parque sobre la detección y manejo de situaciones de violencia.
- ✓ Capacitación en primeros auxilios psicológicos y protocolos de denuncia.

	PARQUE URBANO	PLANTILLA VERSION: 1.0	
	PROTOCOLO DE PREVENCIÓN PARQUE METROPOLITANO CERRO CARACOL	Página 14 de 18	
	Fecha: 24.02.2025		

5.3. Infraestructura y Seguridad

Diagnóstico del Plan de Seguridad y aplicación de medidas correctivas en colaboración con otras instituciones.

5.4. Diseño de Procedimiento de Actuación ante Situaciones de Violencia.

6. Procedimiento ante Situaciones de Violencia

6.1 Detección y Notificación

- ✓ Si un miembro del personal presencia o recibe una denuncia de violencia, debe informar de inmediato a un guardia de seguridad y al personal administrativo.
- ✓ Si la situación es grave o representa un riesgo inmediato, el guardia deberá solicitar refuerzos.

6.2 Actuación del Personal de Seguridad

- ✓ Evaluar la situación y, de ser posible, separar al agresor de la víctima sin comprometer la seguridad del personal.
- ✓ Solicitar apoyo a otros guardias si la situación escala en agresividad.
- ✓ Contactar de inmediato a Carabineros de Chile para que intervengan en el caso.

6.3 Protección de la Víctima

- ✓ Acompañar a la persona afectada al Punto Violeta o un área segura dentro del parque.
- ✓ Brindar contención emocional y asegurar su bienestar hasta la llegada de las autoridades.

6.4 Coordinación con las Autoridades

- ✓ Facilitar el ingreso de Carabineros y guiarlos hasta el lugar del incidente.
- ✓ Proporcionar un informe detallado del suceso y los antecedentes recabados.

6.5 Identificación y Control del Agresor

- ✓ En caso de ser posible, identificar al agresor y retenerlo sin comprometer la seguridad del personal.
- ✓ Si el agresor huye, recabar información sobre su apariencia y posibles datos de identificación para entregarlos a Carabineros.

	PARQUE URBANO	PLANTILLA VERSION: 1.0	
	PROTOCOLO DE PREVENCIÓN PARQUE METROPOLITANO CERRO CARACOL	Página 15 de 18	
	Fecha: 24.02.2025		

6.6 Registro y Seguimiento del Caso

- ✓ Todo incidente deberá documentarse en un informe de emergencia oficial, incluyendo fecha, hora, lugar, descripción de los hechos y personas involucradas.
- ✓ Si la víctima es parte del personal del parque, se elaborará un informe de emergencia por parte del área de Prevención de Riesgos.

6.7 Evaluación del Caso y Medidas Correctivas

- ✓ Revisión del protocolo después de cada incidente para evaluar su eficacia.
- ✓ Identificación de mejoras en infraestructura, vigilancia y atención.

6.8 Coordinación Interinstitucional

- ✓ Establecimiento de alianzas con organismos especializados en atención a víctimas de violencia de género.
- ✓ Coordinación con Carabineros, municipalidades y organizaciones sociales para fortalecer las estrategias de prevención y atención.
- ✓ Difusión de la oferta programática por parte de instituciones preventivas.

7. Medidas preventivas

Mantenimiento de Espacios públicos

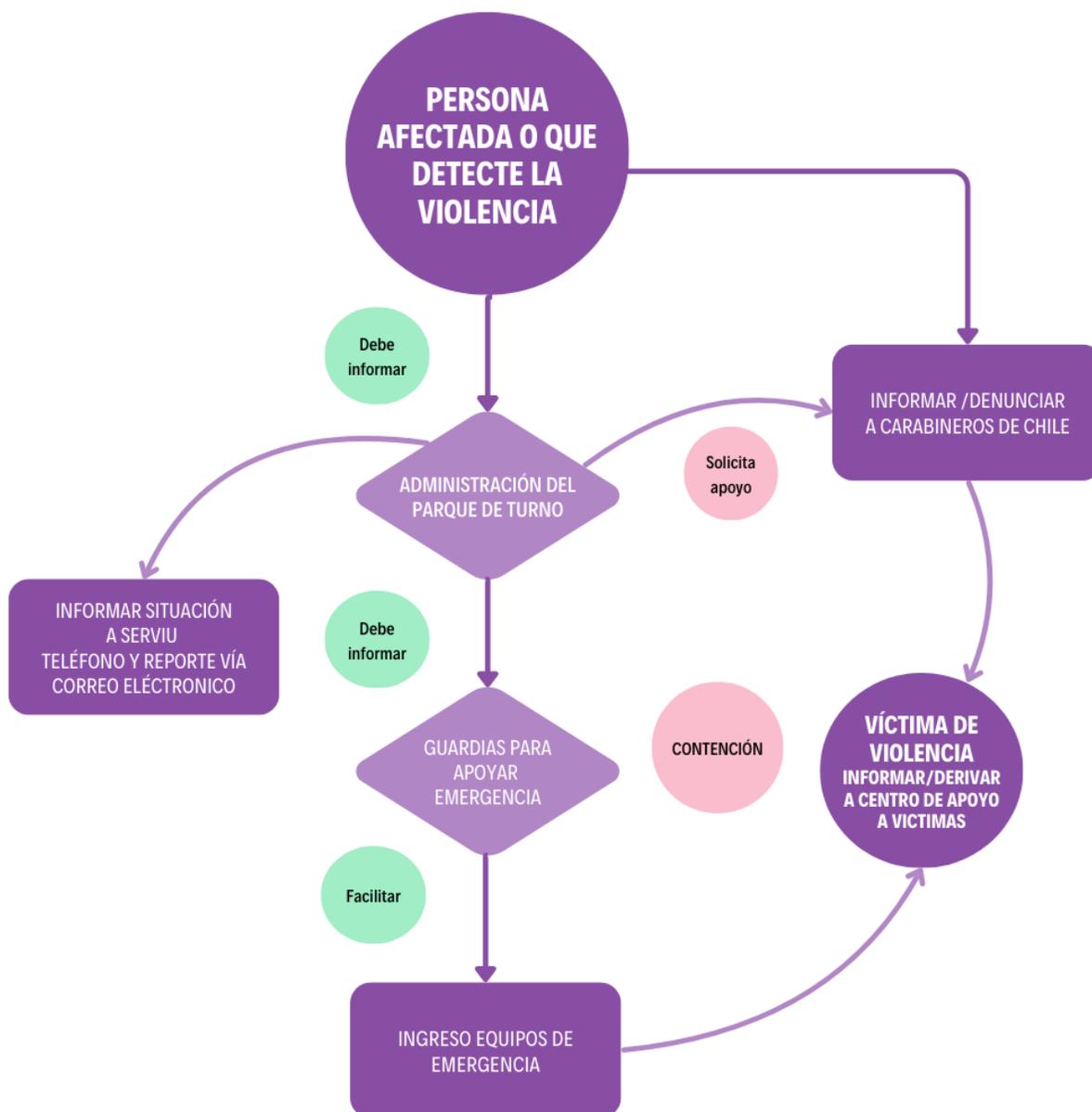
- ✓ Mantenimiento de las áreas verdes con vegetación densa, ya que pueden representar un potencial riesgo de violencia física y sexual. Se recomienda podar regularmente la vegetación para mejorar la visibilidad y la seguridad.
- ✓ Garantizar una iluminación adecuada en todas las áreas del parque, con especial atención a los sectores de mayor riesgo, como accesos y salidas, senderos y zonas cercanas a los miradores y áreas con poca visibilidad. Una iluminación eficiente contribuye a la prevención de incidentes y refuerza la seguridad del parque.

Seguridad y Patrullaje

- ✓ Instalar o reorientar las cámaras de seguridad hacia las zonas de mayor riesgo, priorizando aquellas donde exista una mayor probabilidad de violencia contra las mujeres.
- ✓ Capacitar al personal de seguridad en la prevención de violencia de género, proporcionándoles herramientas para identificar y responder adecuadamente ante posibles situaciones de riesgo dentro del parque.
- ✓ Gestionar patrullajes regulares por parte de Carabineros de Chile y Seguridad Ciudadana, tanto en horarios diurnos como nocturnos, para reforzar la seguridad en el parque.

	PARQUE URBANO	PLANTILLA VERSION: 1.0	 Ministerio de Vivienda y Urbanismo
	PROTOCOLO DE PREVENCIÓN PARQUE METROPOLITANO CERRO CARACOL	Página 16 de 18	
	Fecha: 24.02.2025		

8. Flujograma de emergencia



	PARQUE URBANO	PLANTILLA VERSION: 1.0	
	PROTOCOLO DE PREVENCIÓN PARQUE METROPOLITANO CERRO CARACOL	Página 17 de 18	
	Fecha: 24.02.2025		

9. Conclusión

La implementación de este protocolo tiene como finalidad garantizar un entorno seguro en el Parque Metropolitano Cerro Caracol, promoviendo estrategias efectivas de prevención y respuesta ante situaciones de violencia de género. La capacitación del personal, la mejora en infraestructura y la articulación con las autoridades son elementos clave para su éxito.

Dado que el Parque Metropolitano Cerro Caracol es un espacio público donde pueden presentarse situaciones de violencia de género, su adhesión a este protocolo resulta fundamental. La violencia puede afectar tanto a visitantes como a trabajadoras y trabajadores, por lo que es esencial que todas las personas involucradas en su funcionamiento se informen, sensibilicen y comprometan activamente con la erradicación de la violencia de género. Fomentar el respeto mutuo entre quienes integran y visitan el parque contribuirá a prevenir estas situaciones.

Es imprescindible difundir ampliamente este protocolo, asegurando que el personal y quienes visitan el parque conozcan las medidas preventivas, los procedimientos de actuación y los canales de emergencia disponibles para la asistencia de víctimas.

La correcta aplicación de este protocolo fortalecerá la seguridad en espacios públicos, promoviendo un ambiente libre de violencia de género para todas las personas que conforman y visitan el Parque Metropolitano Cerro Caracol.

	PARQUE URBANO	PLANTILLA VERSION: 1.0	
	PROTOCOLO DE PREVENCIÓN PARQUE METROPOLITANO CERRO CARACOL	Página 18 de 18	
	Fecha: 24.02.2025		

10. Anexos

10.1. Ficha de Enlaces - Institucional (titulares - suplentes)

Ficha de Enlaces - Titulares				Fecha de Actualización: 03/02/2025
N°	Nombre	Cargo	Correo electrónico (institucional/Secundario)	Teléfono Celular 1
1	Marcelo Torres	Administrador	marcelo.torres@fj.cl	+56 9 35792912
2	Alexis Contreras	Jefe de Mantención	alexis.contreras@fj.cl	+56 9 36893109
3	Edison Lagos	Prevención de riesgos	edison.lagos@fj.cl	+56 9 66259069
4	Cristian Pavez	Jefe Seguridad	cristian.pavez@fj.cl	+56 9 31119830

10.2. Ficha de Enlaces - Extrasectorial (titulares)

Ficha de Enlaces - Titulares		Fecha de Actualización: 03/02/2025
N°	Nombre	Teléfono
1	Ambulancia	131
2	Bomberos Concepción	132
3	Carabineros	133
4	Seguridad Pública - Emergencias	*4110
5	Emergencia Municipalidad	+56 412266643
6	Seguridad Ciudadana Municipalidad	+56 9 58291832
7	Mutual (ACHS)	600 600 2247
8	Cesfam Concepción	(41) 2505301
9	Policía de Investigaciones	134
10	Fono Familia Carabineros	149
11	SernamEG (orientación de violencia contra la mujer)	1455
12	SernamEG (whatsapp orientación violencia contra la mujer)	+569 97007000
13	Fiscalía	600 333 0000
14	Centro de apoyo a victimas SPD	6008181000
15	Defensoría Municipal	996095145